# BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020 Publicación QUINCENAL

N° 34-21



# N° 34-21 15 DE OCTUBRE DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 1 AL 14 DE OCTUBRE DE 2021

# PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

# PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concelajes

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

**Armando Ponce** 

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores Juan de San Martín 70 - CP (3350) Teléfono: (03758) 422194 / 423040 info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar Apóstoles - Misiones - Argentina

# BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020 Publicación QUINCENAL

N° 34-21

# **ÍNDICE**

> Ordenanzas (77-21)	PÁG 3 - 5
> Ordenanza 72-21	PÁG - 3
> Resoluciones (r-1335-21 a r-1405-21)	PÁG 6 - 21
<ul> <li>&gt; Resolución r-1335-21</li> <li>&gt; Resolución r-1348-21</li> <li>&gt; Resolución r-1358-21</li> <li>&gt; Resolución r-1362-21</li> <li>&gt; Resolución r-1378-21</li> <li>&gt; Resolución r-1379-21</li> <li>&gt; Resolución r-1383-21</li> <li>&gt; Resolución r-1405-21</li> </ul>	PÁG - 6 PÁG - 8 PÁG - 10 PÁG - 12 PÁG - 13 PÁG - 15 PÁG - 17 PÁG - 18
> Edictos	



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles

Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores Juan de San Martín 70 - CP (3350)

Teléfono: (03758) 422194 / 423040

info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar

Apóstoles - Misiones - Argentina



"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas"

# ORDENANZA Nº 77-2021

VISTO:

La Ordenanza 6/2020 y;

# CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de referencia del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, prohíbe el ingreso, transporte, almacenamiento y/o aplicación en todo el municipio de Apóstoles, y dentro de los límites fijados por el artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal, de estiércol de aves, guano de pollo y/o cama de pollo, proveniente de otra Provincia, y/o localidad, en cualquiera de sus variantes, con o sin tratamiento.

Que la incorrecta introducción y utilización de este elemento deriva en un evidente perjuicio para el medio ambiente, inconvenientes a los Vecinos, dado la proliferación de vectores tales como moscas, e insectos varios;

Que existen métodos de producción y aplicación de fertilizantes usando materia prima el guano de ponedora, que el Sr. Adrián E. Auzon DNI 8.557.883, se encuentra en condiciones de realizar una prueba piloto para la producción de un prototipo de fertilizante y su aplicación directa en yerbales, se hace necesario introducir una excepción a la ordenanza 6/2020 para permitir el desarrollo y estudio complementario en la eficacia de su uso y sobre todo observar que no ocasionen los inconvenientes a la comunidad dando lugar a la proliferación de moscas.

Que la Constitución Nacional y la Carta Orgánica Municipal establecen que el Municipio garantiza el derecho de todo vecino a gozar de un ambiente sano y equilibrado, y que no comprometa a generaciones futuras, procurando para los vecinos las mejores condiciones que hacen a su calidad de vida, poniendo especial énfasis en el control de vectores trasmisores de enfermedades.

Que por lo expuesto, y conforme a las atribuciones



"2021 – Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue v demás Enfermedades Infectocontagiosas"

conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Apóstoles se procede a la emisión del presente acto.

# **POR ELLO**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: OTÓRGUESE excepción a la Ordenanza 6/2020, del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y por los motivos expuestos en los considerandos al Señor Adrián E. Auzon DNI 8.557.883. CUIT: 23-08557883-9 y sobre el inmueble determinado: Lote 2 Partida 1034 Lote Agrícola 105 Parcela 289; Lote 1 Partida 1031 Lote Agrícola 105 parcela 290; Lote 3 Partida 1032 Lote agrícola 110 Parcela 286; Lote 10 has 97ª 76ca Partida 18321 Parcela 33BC.

Artículo 2º: La excepción mencionada en el art. 1º tiene un plazo de un año a partir del 1º de febrero del año 2022.

**Artículo 3º: AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente, y a establecer las excepciones pertinentes en caso de que estimase correspondiente.

Artículo 4°: REFRENDARA la presente la Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, y cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA Nº 14 DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.-

Apóstoles Misiones, 7 de octubre de 2021.

# RESOLUCION Nº: 1335/21

### **VISTO**:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada Nº 47/21; y

# CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de septiembre del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada Nº 47/21, para la adquisición de materiales para ejecutar la Construcción de los quinchos de exposiciones que fue demolido ya que presentaba un alto grado de deterioro por diversas circunstancias y que es necesario reemplazar ya que las mismas suponen un peligro para los ocupantes como así también un deterioro estético, en el predio Expo Yerba de n/localidad.

Que el mismo será utilizado por expositores durante la celebración de la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate, asimismo durante el resto del año se utilizará como Gimnasio para entrenamiento de los deportistas participantes de competencias municipales.

Que de las actuaciones del acto licitario, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado tres (3) oferentes la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, la Sra. Luisa Angelica Schmitt, CUIT 27-10979782-6 y la Sra. Gladis Gonzalez CUIT 27-21300743-8, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, los ítems  $N^{\circ}$  1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16 y 17, a la Sra. Gladis Gonzalez CUIT 27-21300743-8, los Ítems 2 y 3 y a la Sra. Luisa Angelica Schmitt, CUIT 27-10979782-6, los Ítems 13, 14 y 15, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

### POR ELLO:

# LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES R E S U E L V E:

<u>Artículo 1º</u>: ADJUDICASE a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, para la Licitación Privada Nº 47/21, en cantidad y precio:

Ítem	Descripción	Cant.	Un. Med.	P. Unit.	Sub-Total
1	Cemento Portland	199	Bolsa	\$ 870,00	\$ 173.130,00
4	Hierro Torsionado 6 mm	102	Barra	\$ 631,90	\$ 64.453,80
5	Hierro torsionado 10 mm	102	Barra	\$ 1.674,45	\$ 170.793,90
6	Alambre de Fardo Nº 16	14	Kg.	\$ 499,00	\$ 6.986,00
7	Perfil Chapa 0,120 x 12 m	14	Un.	\$ 12.973,00	\$ 181.622,00
8	Tensor hierro liso 12 mm	14	Un.	\$ 2.389,75	\$ 33.456,50
9	Chapa N° 27 x 5,50 m	50	Un.	\$ 7.967,55	\$ 398.377,50
10	Membrana Bajo Techo 5 mm	26	Rollo	\$ 2.454,80	\$ 63.824,80
11	Perfil Chapa 0,80 x 12 m (clavador)	49	Un.	\$ 8.413,10	\$ 412.241,90
12	Ganchos Autoperforantes techo	3.090	Un.	\$ 35,30	\$ 109.077,00
16	Plasticor (x 40 kgs)	50	Bolsa	\$ 740,00	\$ 37.000,00
17	Chapa lisa Nº 18 (1.22 x 2.44)	3	Un.	\$ 8.150,40	\$ 24.451,20
				TOTAL	\$ 1.675.414,60

Pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos catorce con 60/100 (\$ 1.675.414,60).

<u>Artículo 2º:</u> ADJUDICASE a la Sra. Luisa Angelica Schmitt, CUIT 27-10979782-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, para la Licitación Privada Nº 47/21, en cantidad y precio:

Ítem	Material	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	Sub-Total
13	Aplique tipo galpón vintage con foco	13	Un.	\$ 4.950,00	\$ 64.350,00
14	Cable tipo taller 2 x 2,5 mm	150	Ml.	\$ 205,00	\$ 30.750,00
15	Tomas exteriores	13	Un.	\$ 489,00	\$ 6.357,00
				TOTAL	\$ 101.457,00

Pesos ciento un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$ 101.457,00).

<u>Artículo 3º:</u> ADJUDICASE a la Sra. Gladis Gonzalez CUIT 27-21300743-8, la compra de los materiales que a continuación se detallan, para la Licitación Privada Nº 47/21, en cantidad y precio:

Ítem	Materiales	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Sub-Total
2	Arena de Río	M3	19	\$ 2.350,00	\$ 44.650,00
3	Piedra Triturada	M3	11	\$ 2.500,00	\$ 27.500,00
				TOTAL	\$ 72.150,00

Pesos setenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 72.150,00).

<u>Artículo</u> 4°: DISPONESE que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil veintiuno con 60/100 (\$ 1.849.021,60), sea afectada a la Partida: Bienes de Capital-2.2.01.01.08.00.00-"Edificios y Obras" del presupuesto en vigencia.

**Artículo 5º: REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 6º: REGÍSTRESE, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, ARCHÍVESE.-

Apóstoles, Misiones.- 01 de octubre de 2021.

RESOLUCION N°: 1336/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada Nº 48/21; y

# CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de septiembre del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada Nº 48/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para ejecutar la Construcción de los quinchos de exposiciones que fue demolido ya que presentaba un alto grado de deterioro por diversas circunstancias y que es necesario reemplazar ya que las mismas suponen un peligro para los ocupantes como así también un deterioro estético, en el predio Expo Yerba de n/localidad.

Que el mismo será utilizado por expositores durante la celebración de la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate, asimismo durante el resto del año se utilizará como Gimnasio para entrenamiento de los deportistas participantes de competencias municipales.

Que de las actuaciones del acto licitario, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Luis Andrés Antunes De Souza, CUIT 20-30524763-5.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Luis Andrés Antunes De Souza, CUIT 20-30524763-5, la Construcción de los quinchos de exposiciones ubicados en el predio Expo Yerba de n/localidad, cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos con 85/100 (\$1.677.900,85), De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

# **POR ELLO:**

# LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES R E S U E L V E:

<u>Artículo 1º</u>: ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 48/21, al Sr. Luis Andrés Antunes De Souza, CUIT 20-30524763-5, para la ejecución de trabajos de Construcción de los quinchos de exposiciones ubicados en el predio Expo Yerba de n/localidad.

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	PREC.UNIT.	SUB-TOTAL
1	Excavación	М3	11,00	\$ 6.160,86	\$ 67.769,46
2	Construcción de base 0,65m x 0,65m	М3	6,00	\$ 14.761,02	\$ 88.566,12
3	Construcción de columnas de hormigón armado	М3	4,30	\$ 24.121,00	\$ 103.720,30
4	Construcción de vigas de hormigón armado	М3	5,20	\$ 30.224,00	\$ 157.164,80
5	Fabricación y colocación de vigas cabriadas de 8 ml	Un.	12	\$ 20.000,00	\$ 240.000,00
6	Fabricación y colocación de vigas cabriadas de 4ml	Un.	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
7	Construcción de cubiertas de techo	M2	515,00	\$ 921,87	\$ 474.763,05
8	Construcción de piso	М3	407,00	\$ 636,16	\$ 258.917,12
9	9 Instalación eléctrica		1	\$ 225.000,00	\$ 225.000,00
				TOTAL	\$ 1.677.900,85

<u>Artículo 2°:</u> **DISPONESE** que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos con 85/100 (\$1.677.900,85), sea afectada a la Partida: Bienes de Capital-2.2.01.01.08.00.00-"Edificios y Obras", del presupuesto en vigencia.-

<u>Artículo 3º</u>: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones - 01 de octubre de 2021.-

# RESOLUCION Nº: 1348/21

# VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada Nº 49/21; y

# CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada Nº 49/21, para la adquisición de materiales para el reemplazo de 25 coberturas de techo destinados a personas de escasos recursos económicos.

Que de las actuaciones del acto licitario, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se han presentado dos (2) oferentes la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6 y la Sra. Daniela Susana Olexyn, CUIT 27-20460767-8, quienes han cumplimentado con todos los requisitos solicitados para tal fin.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación, la misma se adjudique a la firma Sra. Daniela Susana Olexyn, CUIT 27-20460767-8, los ítems **Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** y a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, los Ítems **7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

### **POR ELLO:**

# LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES R E S U E L V E:

<u>Artículo 1º</u>: ADJUDICASE a la Sra. Daniela Susana Olexyn, CUIT 27-20460767-8, la compra de los materiales que a continuación se detallan, para la Licitación Privada Nº 49/21, en cantidad y precio:

N°	Descripción	Un. Med.	Cantidad	Precio Unit.	Total por Ítem
1	Columnas Eucaliptus 4" x 4" x 3.60m	un	75	\$ 1.250,00	\$ 93.750,00
2	Columnas Eucaliptus 4" x 4" x 3.00m	un	150	\$ 1.044,00	\$ 156.600,00
3	Vigas 2" x 4" x 3.20m	un	100	\$ 690,00	\$ 69.000,00
4	Vigas 2" x 4" x 2,50m	un	150	\$ 435,00	\$ 65.250,00
5	Tirantes Eucaliptus 2" x 4" x 3,50m	un	300	\$ 690,00	\$ 207.000,00
6	Clavadores Eucaliptus 2" x 2"	ml	1375	\$ 87,00	\$ 119.625,00
			•	TOTAL	\$ 711.225,00

Pesos setecientos once mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 711.225,00).

<u>Artículo 2º</u>: ADJUDICASE a la firma SURCAN S.A. CUIT 30-71082634-6, la compra de los materiales que a continuación se detallan, para la Licitación Privada Nº 49/21, en cantidad y precio:

1 <u>05 q</u>	due a continuación se actarian, para la Dictación i il vada i v 19721, en cantidad y precio.							
Nº	Descripción	Un. Med.	Cantidad	Prio Unit.	Sub-Total			
7	Cumbreras Galvanizadas	un	75	\$ 1.571,80	\$ 117.885,00			
8	Clavos 3"	kg	25	\$ 505,00	\$ 12.625,00			
9	Clavos 4"	kg	25	\$ 505,00	\$ 12.625,00			
10	Clavos Cabeza de Plomo 3" x bolsa de 100	un	25	\$ 1.128,85	\$ 28.221,25			
11	Alambrón Nº 9	kg	50	\$ 474,25	\$ 23.712,50			
12	Alambre Nº 16	kg	25	\$ 504,00	\$ 12.600,00			
13	Varilla Roscada	un	50	\$ 170,15	\$ 8.507,50			
14	Arandelas planas 5/16' x kg	kg	5	\$ 420,40	\$ 2.102,00			
15	Tuerca 5/16 x 10 unidades	bolsa	50	\$ 56,50	\$ 2.825,00			
	TOTAL							

Pesos doscientos veintiún mil ciento tres con 25/100 (\$ 221.103,25).

<u>Artículo 3º:</u> **DISPONESE** que el monto total de la compra que asciende a la suma de Pesos novecientos treinta y dos mil trescientos veintiocho con 25/100 (\$ 932.328,25), sea afectada a la Partida: Secretaría de Desarrollo Social Plan Techo Municipal 2.1.01.17.05.00.00, del presupuesto en vigencia.

<u>Artículo 4°:</u> REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a las firmas adjudicatarias y cumplido, ARCHÍVESE.-

Apóstoles, Misiones.- 05 de octubre de 2021.

RESOLUCION Nº: 1358/21

# VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendente Municipal procedió a realizar la entrega de Redoblantes, Cassettas/Cajitas, Repiques Nº 10, Palillos, Parches Nº 14 para redoblantes y Parches Nº 24, para cada una de las Escuelas y Colegios de nuestra localidad, que participen de la Estudiantina 2021.

Que por tal motivo se procede a emitir el

siguiente acto.

# **POR ELLO:**

# LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES R E S U E L V E:

<u>Artículo 1º:</u> ABONASE los gastos que se han ocasionado con motivo de la adquisición de Redoblantes, Cassettas/Cajitas, Repiques Nº 10, Palillos, Parches Nº 14 para redoblantes y Parches Nº 24, los que han sido entregados a cada una de las Escuelas y Colegios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º: IMPUTESE** el importe mencionado en la Partida: 02.01.03.08.03.00.00 "Escuelas y Colegios" del Presupuesto en vigencia.-

<u>Artículo 3</u>: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

APOSTOLES, Mnes 06 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nro.: 1362/21

VISTO:

La Ordenanza Nº 13-2020 de creación del Fondo de Microcréditos

denominado Banco Social Municipal, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de

Apóstoles el día 26 de febrero de 2020, y la Resolución Municipal Nº 1062/20, de fecha 01 de octubre de 2020,

y;

**CONSIDERANDO:** 

Que por Ordenanza Nº 13/2020 se impulsa un sistema de otorgamiento de créditos

de pequeño y mediano monto a personas o grupos asociativos en forma directa para apoyar el desarrollo de la

economía social y el emprendedurismo

Que por Resolución Municipal Nº 1062/20 de fecha 01 de octubre de 2020 se aprobó

el Reglamento del Fondo de Microcréditos denominado Banco Social Municipal Ordenanza Nº 013/20 del

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, que como ANEXO I forma parte del mencionado

instrumento.

Que el artículo 15 del mencionado reglamento se dispone que: Los créditos se

otorgarán a partir de convocatorias, cada una de las cuales será aprobada por Resolución del Departamento

Ejecutivo Municipal y deberá establecer los proyectos a financiar, bases y condiciones, que establecerán entre

otros aspectos: Objetivos, prioridades, montos mínimos y máximos, garantías requeridas, condiciones

especiales de los proyectos, tasas de interés, plazos, criterios de evaluación, y toda aquella otra especificación

que se entienda conveniente.

Que por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas en la ordenanza y

resolución citadas, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONVOCASE a los interesados con domicilio en el Municipio de Apóstoles, que pretendan

financiar sus emprendimientos productivos por medio del Banco Social Municipal Ordenanza Nº 013/20 del

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles a través de la operatoria de microcréditos, a que

presenten sus proyectos en la Oficina de Empleo Municipal, box habilitado al efecto, hasta el día 29 de octubre

de 2021, y conforme a las siguientes bases, requisitos, y condiciones:

a) Monto total previsto para la Convocatoria: la suma total a financiar de Pesos Un Millón con 00 Ctvos

(\$1.000.000,00) entre todos los proyectos.

- b) Montos por proyecto: según autoriza la Ordenanza N°13/20, hasta Pesos Noventa y Seis Mil con 00 ctvos (\$96.000,00) por cada crédito en total.
- c) Entrega del crédito al Beneficiario: En un solo pago.
- d) Cantidad de cuotas: Hasta 36 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con fecha de vencimiento el día 10 de cada mes. Valor mínimo de la cuota: \$550.
- e) Sistema de Amortización: Sistema de amortización Francés.
- f) Periodo de gracia: 3 meses calendario, desde el momento de otorgamiento.
- g) Forma de Pago: consistirá en un pago mensual con vencimiento el día 10 de cada mes. En caso de mora se establece una tasa resarcitoria del 3% (tres por ciento) mensual sobre el saldo pendiente hasta el día de su efectivo pago.
- h) Tasa de Interés: será del 12% (doce por ciento) anual. Los beneficiarios que hayan pagado hasta la anteúltima cuota en término se le bonificará la cuota final.
- i) Garantías: Según lo establecido en la Resolución Municipal Nº 1062/20.
- J) Refinanciamiento: En los casos que los emprendedores tuvieran dificultad o retraso en los pagos se podrá realizar refinanciación siempre y cuando los mismos hayan cumplido con todas las compras establecidas en el proyecto, rendido las facturas, y con todo lo establecido en la reglamentación vigente.
- k) El Fondo de Microcréditos se reserva el derecho de ofrecer a los emprendedores un monto menor al solicitado, si entendiera que fuera suficiente para el proyecto o encontrara errores en las propuestas.

**ARTÍCULO 2º**: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, y cumplido, ARCHÍVESE.-

APOSTOLES, Mnes.- 07 de octubre de 2021.

# **RESOLUCION Nº: 1378/21**

# **VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Hector Carlos Rodczyn, a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Resolución Nº 1327/21, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir materiales para realizar ejecutar trabajos de construcción de 867,87 ml de Cordon Cuneta y 51,4 m2 de Baden, en Avenida Juan Pablo II- Calle interna 1 y Calle interna 2, todas entre Teniente General D. Perón y Avenida Intendente Julián Zubrzycki, bel Barrio Timbó Relocalizado de nuestra Localidad- Tramo Nº 1- Obra Nº 3 del Plan de Obra Publicas del Presente Ejercicio.

Que el presupuesto oficial para la adquisición de materiales para llevar a cabo la obra de referencia asciende a la suma de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 10/100 (\$ 1.235.692,10).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII ( Antes Ley 2303) ;

# **POR ELLO:**

# LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

# RESUELVE:

Artículo 1º: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 50/21 con el objeto de adquirir los siguientes materiales para realizar la construcción de 867,87 ml de Cordón Cuneta y 51,4 m2 de Baden, en Avenida Juan Pablo II- Calle interna 1 y Calle interna 2, todas entre Teniente General D. Perón y Avenida Intendente Julián Zubrzycki, bel Barrio Timbó Relocalizado de nuestra Localidad- Tramo Nº 1- Obra Nº 3 del Plan de Obra Publicas del Presente Ejercicio.

Item	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	686	Bolsa
2	Arena de Rio	109	M3
3	Piedra Triturada	109	M3
4	Hierro Tors. 12 mm	30	Barra
5	Hierro Tors. 10 mm	30	Barra
6	Alambre atar	11	Kg
		Presupuesto Estimado	\$ 1.235.692,10

Artículo 2°: FIJASE el día 20 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3º: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de pesos un millón doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 10/100 (\$ 1.235.692,10), AFECTÁNDOSE a la Partida: Bienes de Consumo 2-2-01-02-02-05-00 "Materiales de Construcción" del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4º: INVITASE a participar del acto licitario, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00).

<u>Artículo 6°:</u> REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

APOSTOLES, Mnes.- 07 de octubre de 2021.-

# RESOLUCION Nº: 1379/21

La Nota presentada por el Sr. Hector Carlos Rodczyn, a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Resolución Nº 1327/21, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de proceder a la contratación de mano de obra para ejecutar trabajos de construcción de 867,87 ml de Cordón Cuneta y 51,4 m2 de Baden, en Avenida Juan Pablo II- Calle interna 1 y Calle interna 2, todas entre Teniente General D. Perón y Avenida Intendente Julián Zubrzycki, bel Barrio Timbó Relocalizado de nuestra Localidad- Tramo Nº 1- Obra Nº 3 del Plan de Obra Publicas del Presente Ejercicio.

Que el presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma de pesos un millón doscientos mil doscientos cinco con 00/100 (\$ 1.200.205,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

### **POR ELLO:**

# LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: LLAMASE a Licitación Privada Nº 51/21 con el objeto de contratar mano de obra para la Construcción de 867,87 ml de Cordón Cuneta y 51,4 m2 de Baden, en Avenida Juan Pablo II- Calle interna 1 y Calle interna 2, todas entre Teniente General D. Perón y Avenida Intendente Julián Zubrzycki, bel Barrio Timbó Relocalizado de nuestra Localidad- Tramo Nº 1- Obra Nº 3 del Plan de Obra Publicas del Presente Ejercicio.

Artículo 2°: FIJASE el día 20 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma de Pesos un millón doscientos mil doscientos cinco con 00/100 (\$ 1.200.205,00), AFECTANDOSE a la Partida: Trabajos Públicos - Obras por Contrato - 02.02.01.02.05.03.00- "Cordones Cunetas" del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: INVITASE a participar del acto licitario, a contratistas del Municipio.-

<u>Artículo 5º</u>: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

<u>Artículo 6°:</u> REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE

Apóstoles, Mnes.- 07 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nro.: 1383/21

VISTO:

La Ordenanza Nº 13/2020 de creación del Fondo de Microcréditos

denominado Banco Social Municipal, y la Resolución Municipal Nº 1062/20 de fecha 01/10/2020, y:

**CONSIDERANDO:** 

Que por Ordenanza Nº 13/2020 se crea el Fondo de Microcréditos denominado

Banco Social Municipal.

Que por Resolución Municipal Nº 1062/20 se aprueba el reglamento del Fondo de

Microcréditos denominado Banco Social Municipal Ordenanza Nº 013/20 del Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Apóstoles.

Que en el artículo 14 del ANEXO I se establece que queda a criterio del comité

evaluador no exigir este requisito del Garante en créditos menores a \$25.000.

Que atento al escenario económico de devaluación constante del país dicho monto

ha quedado exiguo, por lo que corresponde actualizar el mismo.

Que a los fines de evitar constantes actualizaciones, resulta aconsejable fijarlo en

base al Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y

el Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM).

Que por lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas en la Ordenanza 13/20

del Honorable Concejo Deliberante y la Carta Orgánica Municipal artículos 176 inc 4) y 37, se procede a la

emisión del presente acto.

POR ELLO;

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el artículo 14 in fine del ANEXO I de la Resolución Nº 1062/20 el que

quedará redactado de la siguiente manera: Siendo la regla general la de contar con un garante con recibo

de sueldo, queda a criterio del comité evaluador no exigir este requisito en créditos menores al importe

equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la

Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (CNEPSMVM), vigente al momento de la convocatoria,

pero si el garante en todos los casos.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr.

Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, y cumplido, ARCHÍVESE.-

APOSTOLES, Mnes.- 12 de octubre de 2021.

RESOLUCION Nro.: 1405/21

# VISTO y C O N S I D E R A N D O:

Que por nota de fecha 14/10/2021 el Director Ejecutivo del Banco Social Municipal remite copia del Acta de Aprobación de las solicitudes de préstamos del Fondo de Microcréditos provenientes del Convenio con Nación "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social Padre Carlos Cajade" aprobado por Ordenanza 38/2021 a los fines de poner en consideración del DEM.

Que resulta necesario proceder a autorizar al Departamento de Tesorería Municipal al pago de los importes aprobados a cada uno de los beneficiarios.

Que no existiendo objeciones que formularse, se procede a la emisión del presente acto.

# **POR ELLO:**

# LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES. RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta presenta en fecha 14/10/2021 y en orden a ello dispóngase como beneficiarios del Fondo de Microcréditos provenientes del Convenio con Nación "Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social Padre Carlos Cajade" aprobado por Ordenanza 38/2021, a las siguientes personas y en los montos que a continuación se detallan:

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	OCUPACIÓN	DIRECCION	MONTO
1	ROMERO, VILMA ELIZABETH	27226834457	MASOTERAPEUTA	B° 9 DE JULIO MZ C CASA 3	\$ 15.000,00
2	DA ROSA, LUIS ALMIR	20161960862	HERRERO	CHESNI MZ J LOTE 11 CASA 118	\$ 25.000,00
3	BARBOZA, LIDIA ESTER	27170901172	KIOSCO	CALLE ITALIA 754	\$ 15.000,00
4	SOSA, EMANUEL DAVID	20395287045	MANOFACTURA DE HIERBAS MEDICINALES	B° SANTA BARBARA CORRIENTES 1130	\$20.000,00

5	FIGUEREDO, MARIA DE LOS ANGELES	27256178805	PELUQUERIA	MORENO 141	\$20.000,00
6	MIRANDA, MARIA BEATRIZ	27215904364	CROCHET	B° EVITA FUNES 1451	\$10.000,00
7	ALEGRE, ANDREA FABIANA	23316298524	PELUQUERIA	B° CRUZ DEL GALLO	\$15.000,00
8	HARASEMCHUK, SILVIA DEL CARMEN	27241746734	PELUQUERIA	B° LAS RUINAS CALLE SAN JUAN 1264	\$15.000,00
9	DE MATTOS, ROSALINA	27185727012	KIOSCO	B° JUAN PABLO II TERESA DE CALCUTA N° 2736	\$15.000,00
10	CEQUEIRA, RAMON GERARDO	20228321266	OLERIA	B° IRIGOYEN CALLE 9 DE JULIO Y CORDOBA S/N	\$25.000,00
11	NUÑEZ, GUILLERMO ANIBAL	20364589426	JARDINERIA	B° SAN MARTIN CALLE PARAGUAY Y ANDRESITO S/N	\$20.000,00
12	VILAR, MATIAS GABRIEL	20403411982	SERVICIO DE MOZO	B° BELGRANO CALLE LIBERTAD 824	\$25.000,00
13	AQUINO, MIRIAN GLADYS	27290345532	TIENDA DE ROPA	B° LOS YERBALES MZ 596 CASA 9	\$25.000,00
14	RAMIREZ, RAMONA BELEN	23163659034	VIVERO	COLONIA APOSTOLES LOTE 56	\$15.000,00
15	FERNANDEZ, ADAN ALBERTO	20364559543	PERIODISTA	B° 200 VIVIENDAS CASA 19	\$25.000,00
16	PILEGGI, TERESA SOLEDAD	27301742415	PANADERIA	B° 30 VIVIENDAS CHANTRYLL MZ 588 CASA 16	\$25.000,00
17	MELNECHENKO, DOMINGA VICTORIA	23165461304	MILANESAS	B° LOS YERBALES MZ 597 CASA 16	\$10.000,00
18	MARQUEZ, MARIA ISABEL	27358381397	MODISTA, ROPA PARA CHICOS Y ACCESORIOS	B° BELGRANO LUIS PATEUR CASA 68	\$10.000,00
19	MOLDA, PABLO GABRIEL	20294555464	DESAYUNO SORPRESA	LOPEZ Y PLANES 444	\$25.000,00
20	CARIAGA, MONICA AURORA	27395286663	PAÑALERIA	B° FRANCHESKI LOTE 35 MZA 406	\$25.000,00
21	ROJAS, MARIA AGUSTINA	27314578843	MODISTA	B° LAS RUINAS MORENO 959	\$25.000,00
22	LOPEZ, ROSA LUCIANA	27378870289	PASTAS	B° 110 MZA V CASA 1	\$20.000,00

23	WROBEL AVELLANEDA, LILIANA BELEN	27330731147	PODOLOGA	B° ILIA MZA 1 CASA 2	\$25.000,00
24	OLIVERA, GILDA SABRINA	27328849181	ASESORA EN LACTANCIA Y PUERICULTORA	B° CRUZ DEL GALLO CASA 5 mza 608	\$25.000,00
25	BESCHLIBIAK, RICARDO RAUL	20333537762	CARPINTERO	ANDRESITO 294 B° SAN MARTIN	\$25.000,00
26	DA CRUZ, RAMON	20182459608	ZAPATERO	B° ANDRESITO MZ R CASA 9	\$25.000,00
27	BENITEZ, CECILIA HAYDEE	27165461075	PANIFICADOS	HUMADA RAMELLA 768	\$25.000,00
28	RODRIGUEZ, NOELIA SOLEDAD	27292725278	KIOSCO	CHACRA 87	\$10.000,00
29	ZMIJAK, ELSA BEATRIZ	27175625386	COMERCIANTE	B° 20 DE JUNIO CALLE SAN LUIS SN	\$15.000,00
30	FERREIRA, LIZ NORMA	27251838939	ARTESANA	B° 9 DE JULIO MZ C CASA 8	\$5.000,00
31	HUMERES, HUGO OMAR	20407620403	MOTOGUADAÑERO	B° CHESNY CASA 6	\$20.000,00
					\$ 600.000,00

<u>Artículo 2</u>°: **DISPÓNGASE** que por Departamento de Tesorería Municipal se formalice el pago por las sumas indicadas en el artículo 1 a cada beneficiario, y por un valor total de Pesos Seiscientos Mil con 00/ctvos. (\$600.000,00).

<u>Artículo 3°:</u> REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, y cumplido, ARCHIVESE.

APOSTOLES, Mnes.- 14 de Octubre de 2021.

# BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020 Publicación QUINCENAL

N° 34-21

# N° 34-21 15 DE OCTUBRE DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores Juan de San Martín 70 - CP (3350) Teléfono: (03758) 422194 / 423040 info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar Apóstoles - Misiones - Argentina